

ACUERDO 2 DE 2018

()

Diario Oficial No. 50.837 de 15 de enero de 2019

INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

Por el cual se introducen unas modificaciones al Acuerdo número [011](#) de 2010, “por el cual se expide el Reglamento Interno de la Junta Directiva del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes) transformado en empresa estatal de carácter social del sector educación, según Ley [1324](#) de 2009”.

LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN (ICFES), en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, especialmente en las conferidas por el artículo de la Ley 1324 de 2009, “por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes”, y el numeral 4 del artículo [60](#) del Decreto 5014 de 2009, “por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación (Icfes)” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley [1324](#) de 2009 señala que el objeto del Icfes es el de “(...) ofrecer el servicio de evaluación de la educación en todos sus niveles y adelantar investigación sobre los factores que inciden en la calidad educativa, con la finalidad de ofrecer información para mejorar la calidad de la educación. De la misma manera el Icfes podrá realizar otras evaluaciones que le sean encargadas por entidades públicas o privadas y derivar de ellas ingresos, conforme a lo establecido en la Ley [635](#) de 2000”.

Que el Decreto 5014 de 2009 señaló en su artículo [60](#), numeral 10, que es función de la Junta Directiva del Icfes, entre otras, expedir su propio reglamento. Labor que cumplió al expedir el Acuerdo número [011](#) de 2010.

Que mediante el Acuerdo número [003](#) de 2016 se modificaron los artículos [80](#), [90](#) y [10](#) del Acuerdo número [011](#) de 2010 estableciendo reglas de mayor flexibilidad en lo relativo a la convocatoria, reuniones y quórum de las sesiones de la Junta Directiva.

Que con el ánimo de garantizar que las decisiones reflejen siempre el cumplimiento del objeto del Icfes y esto con observancia de los principios de la función administrativa, en particular el de legalidad, eficiencia y economía se hace necesario modificar los artículos [60](#) y [80](#) del Acuerdo número [011](#) de 2010, en lo relativo a: (i) el no cobro de honorarios por sesiones virtuales cuando estas se traten de temas administrativos de menor complejidad, y (ii) la reducción del tiempo de antelación para la convocatoria a una sesión extraordinaria.

Que la Junta Directiva del Icfes, mediante Acta número 094 del 13 de diciembre 2018, aprobó modificaciones señaladas anteriormente, por lo que se hace necesario modificar el Acuerdo número [011](#) de 2010.

Que en mérito de lo expuesto:

ACUERDA:

**ARTÍCULO 1o.** Modificar al artículo [60](#) del Acuerdo número [011](#) de 2010, el cual quedará de la siguiente manera:

Artículo [60](#). Honorarios de los miembros de la Junta Directiva. Los honorarios de los miembros de la Junta Directiva se fijarán por el Ministerio de Hacienda, de conformidad con las reglas definidas en el Decreto

2591 de 2009 y se causarán por la asistencia a cada reunión de la Junta Directiva.

En todo caso, por las reuniones de Junta no presenciales, se pagará la mitad de los honorarios establecidos a excepción de aquellas que traten de temas administrativos de menor complejidad, caso en el cual, no devengarán honorarios. Dicha categorización deberá ser definida por los miembros de la Junta Directiva en la sesión respectiva.

ARTÍCULO 2o. Modificar el párrafo 1 del artículo 8o del Acuerdo número 011 de 2010 así:

PARÁGRAFO 1o. Cuando existan razones que así lo ameriten, se podrán convocar reuniones extraordinarias de Junta Directiva con un (1) día calendario de antelación a la fecha en que se pretenda celebrar la reunión.

ARTÍCULO 3o. VIGENCIA. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación. Las estipulaciones del Acuerdo número 011 de 2010 y del Acuerdo número 003 de 2016 que no fueron expresamente modificadas por este acuerdo permanecen vigentes, incólumes y de obligatorio cumplimiento.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

El Presidente,

Silvio Borrero Caldas,

El Delegado del Presidente de la República

La Secretaria Junta Directiva,

Liliam Amparo Cubillos Vargas,

Secretaria General Icfes,

Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.  
Última actualización: 20 de abril de 2024 - (Diario Oficial No. 52.716 - 3 de abril de 2024)

